



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y
DECLARATORIA DESIERTO DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-MPS/CS-2**

En la ciudad de Sechura, Siendo las 9:00 horas del día veinte del mes de marzo del año 2025, en la oficina de Abastecimiento, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 464-2024-MPS/GM, de fecha 10 de setiembre de 2024, rectificado mediante Resolución Gerencial N° 608-2024-MPS/GM; y, reconfirmado a través de la Resolución Gerencial N° 014-2025-MPS/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-MPS/CS-2**- Segunda Convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2026-2036 DE LA PROVINCIA DE SECHURA**, a fin de efectuar la admisión, evaluación de las ofertas presentadas, calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación y otorgar la buena pro, según corresponda.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	C.P.C Irene Del Milagro Amaya Jacinto	Titular	X	Dependencia:	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
		Suplente			
Primer Miembro	Econ. Karen Lizbeth Chunga Chunga	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística
		Suplente			
Segundo Miembro	Mg. Mario Arturo Díaz Loo	Titular	X	Dependencia:	Subgerente de la Oficina de Abastecimiento
		Suplente			

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el día señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA				
Nomenclatura:	AS-SM-35-2024-MPS/CS-2				
Nro. de convocatoria:	2				
Objeto de contratación:	Servicio				
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2026-2036 DE LA PROVINCIA DE SECHURA				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2026-2036 DE LA PROVINCIA DE SECHURA				
10424569793	HIDALGO LEON MANUEL LEONIDAS		14/03/2025	16:17:44	Electronico
20136507720	UNIVERSIDAD ESAN		14/03/2025	18:01:53	Electronico
20608133110	TUDESARROLLO CONSULTORES S.A.C.		14/03/2025	21:35:47	Electronico

II. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas, descarga e impresión respectiva, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, obteniendo los siguientes resultados:



POSTOR	ADMISIBILIDAD								
	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 01)	Vigencia de Poder o copia del documento nacional de identidad, según corresponda.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada cumplimiento de las Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de Plazo de Prestación - (Anexo N° 4)	Carta de compromiso del personal Clave con firma legalizada (Anexo N° 5)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas - ANEXO N° 6 De ser el caso.	El precio de la oferta en SOLES. Anexo N° 7.	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
HIDALGO LEON MANUEL LEONIDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	NO APLICA	S/ 80,000.00	ADMITIDO
TUDESARROLLO CONSULTORES S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	S/ 80,500.00	NO ADMITIDO
UNIVERSIDAD ESAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 216,340.00	ADMITIDO

POSTOR: TUDESARROLLO CONSULTORES S.A.C. (NO ADMITIDA)

El postor en su oferta presentada se evidencia el pegado de su firma, transgrediendo lo dispuesto en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, donde establece que, "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2025- 2035 DE LA PROVINCIA DE SECHURA	S/ 80,000.00
TOTAL	S/ 80,000.00

El precio de la oferta OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/10 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LIMA, 14 DE MARZO DE 2025


EDDY SANTIAGO ZEVALLOS QUISPE
 GERENTE GENERAL
 TUDESARROLLO CONSULTORES SAC

Asimismo, en su Anexo N° 7 – Oferta Económica, existe una divergencia entre el precio ofertado en letras de lo ofertado en números. El artículo 60.2 del Reglamento enumera una serie de errores subsanables que pueden presentarse al formular una oferta. Debe tenerse en cuenta que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que, "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. **En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)**".

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



III. EVALUACION DE OFERTAS

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)", obteniéndose:

POSTOR	MONTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
HIDALGO LEON MANUEL LEONIDAS	S/ 80,000.00	100.00	0.00	100.00	1
UNIVERSIDAD ESAN	S/ 216,340.00	36.98	0.00	36.98	2

IV. CALIFICACION DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ CON LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINADO, HASTA ENCONTRAR DOS OFERTAS VÁLIDAS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN UMERAL 75.2 DEL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

N°	POSTOR	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		Acreditar un monto acumulado de S/ 100,000.00	
		Formación académica	Experiencia del personal clave		
1	HIDALGO LEON MANUEL LEONIDAS	Cumple	Cumple	NO PRESENTA	DESCALIFICADA
2	UNIVERSIDAD ESAN	Cumple	No cumple	CUMPLE	DESCALIFICADA

DE LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

POSTOR: HIDALGO LEON MANUEL LEONIDAS (DESCALIFICADA)

Que, el literal C. del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, establece que para la Acreditación: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

De la revisión realizada a la oferta del postor, se verifica que no presenta documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Por lo que el comité de selección DESCALIFICA la oferta presentada.

Cabe resaltar que el postor no presenta Carta de compromiso del personal Clave con firma legalizada, por lo que, al quedar descalificada su oferta, no se procedió a enviar a subsanar dicha omisión.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



POSTOR: UNIVERSIDAD ESAN (DESCALIFICADA)

Respecto a la formación académica del Especialista en metodologías participativas para el planeamiento estratégico se ha establecido "Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas", sin embargo, el personal propuesto presenta una constancia de trabajo desde setiembre de 1996 a enero 2022 (folio 121), año que supera la antigüedad de lo consignado en las bases integradas; por lo que se le toma en cuenta dicha experiencia desde el 14 de marzo de 2000 a enero 2002, sumado a las experiencias acreditadas, el postor no cumple la cuantía suficiente para acreditar los 05 años en el cargo desempeñado en el Sector Público o Privado como Especialista en manejo de metodologías participativas en espacios o mecanismos de participación ciudadana como CCL, Presupuesto Participativo, Elaboración de Diagnóstico y Formulación de Plan de Desarrollo Local.

Por lo antes expuesto, al no cumplir con los requisitos de calificación, este colegiado DESCALIFICA la oferta presentada del postor UNIVERSIDAD ESAN.

Que, de conformidad con el artículo 65.- Declaración de desierto, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 65.1., señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Finalmente, según el numeral 65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida." Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el comité de selección, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial.

Bajo ese contexto del párrafo precedente, al no contar con ofertas válidas, el comité de selección DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2024-MPS/CS-2-Segunda Convocatoria- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCER-TADO (PDLC) 2026-2036 DE LA PROVINCIA DE SECHURA.

Sin más que tratar y siendo las 11:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION